



Superior Dirección General de Educación Media Industrial y Servicios General Dirección de Coordinación Operativa, Supervisión y Control

CONVENIO

De servicio social que celebran por una parte el CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 84, con domicilio en CONCHA NACAR NO. 148, FRACCIONAMIENTO LA JOYA II, MANZANILLO, COLIMA, CP. representado por el LIC. DANIEL ANDRES OSORIO FLORES, Director de este Centro Educativo, y por el otro el INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, con domicilio en Calle AMADO NERVO 467, NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28869, representado por la ARQ. ELISA GUTIERREZ GUZMAN, Directora general del INPLAN Manzanillo con el único fin de que los alumnos y alumnas del CETis No. 84 realicen su servicio social y lo realicen con plena conciencia y espíritu de servicio. Se entiende por servicio social como la actividad eminentemente formativa y de servicio, es decir, por un lado, afirma y amplía la formación académica del estudiante y por otro, fomenta en él una conciencia de solidaridad con la sociedad a la que pertenece. El servicio social se presta con carácter temporal y obligatorio; además es un requisito académico indispensable para la expedición del certificado.

CLAUSULAS

- La escuela se reserva la facultad de seleccionar a los alumnos que presentan sus prácticas profesionales y/o servicio social.
- 2. La escuela proporcionará los estudiantes necesarios, previa solicitud por escrito, para el cumplimiento de sus programas.

3. La escuela se compromete a presentar al prestador del servicio social oficialmente.

Concha Nácar No 148 entre

148 entre calle Lirio y Mangle, Residencial la Joya Manzanillo

HAN THE SECOND THE WAY IN THE TANK THE







- 4. El alumno (a) bimestralmente elaborará un informe de las actividades que realice durante la prestación de servicio social, el cual presentará a su jefe inmediato para el aval y firma y será el alumno el encargado de entregar a la escuela dicho informe a más tardar 8 (ocho) días después de haber cumplido el mes.
- 5. Los alumnos (as) que durante la prestación de su servicio social sufran algún accidente, serán atendidos con cargo al seguro de vida contratado entre el CETis No. 84 y la aseguradora correspondiente.
- 6. La no presentación de los informes anula el servicio social.
- 7. El servicio social tendrá una duración de 480 horas, en un periodo de 6 meses, debiendo cumplir el alumno 15 horas como mínimo y 20 como máximo semanalmente.

INPLAN Manzanillo

- 8. Solicitará por escrito a los estudiantes, el oficio de presentación y solicitud de servicio social.
- 9. Se compromete a aceptar por escrito a los practicantes y entregar al alumno la constancia de aceptación a más tardar diez días después de haber iniciado la prestación del servicio social.
- 10. Se compromete a proporcionar el material y equipo necesarios para que los estudiantes presenten su servicio social adecuadamente.

Concha Nácar No 148 entre calle Lirio y Mangle, Residencial la Joya Manzanillo





Superior Dirección General de Educación Media Dirección de Educación Tecnológica Dirección de Coordinación Operativa, Supervisión y Control

- 11. Se compromete a extender la constancia de liberación de servicio social a cada uno de los practicantes a más tardar 8 días después de haber terminado su práctica profesional, esta será entregada a la oficina de prácticas profesionales del plantel.
- 12. Se compromete a informar a la escuela de las inasistencias, impuntualidad e indisciplina de los alumnos prestadores del servicio social, mismos que serán causa de anulación de las prácticas según reglamento de trabajo establecido por la empresa.
- 13. Se compromete a proporcionar los recursos materiales necesarios en tiempo y forma para el buen desarrollo del servicio social.

EL ALUMNO

- 14. Conocer y cumplir con las normas de seguridad y reglamentos internos de la organización receptora.
- 15. Acudir puntualmente al servicio social, así como, cumplir con el tiempo total de horas estipulado.
- 16. Observar un alto sentido de responsabilidad, comportamiento ético y honesto.
- 17. Entregar oportunamente los reportes mensuales y final, que así sea requerido por el departamento de Vinculación con el Sector Productivo.

Concha Nácar No 148 entre calle Lirio y Margle, Residencial la Joya Manzanillo

WAY THE THE STATE OF THE STATE







Superior Jirección General de Educación Media Superior Jirección General de Educación Tecnológica Dirección de Coordinación Operativa, Supervisión y Control

Leído el presente convenio y estando conformes en su contenido, lo firman quienes intervinieron en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

NOTA: Si no existe ningún inconveniente por las partes de éste convenio, quedará vigente por tiempo indefinido, a menos que exista un cambio de los directivos o los solicite por escrito alguna de las partes involucradas.

Concha Nácar No 148 entre calle Lirio y Mangle, Residencial la Joya Manzanillo 28869







Subsecretaria de Educación Media Industrial y Servicios de Coordinación Operativa, Supervisión y Control

POR EL PLANTEL

POR LA EMPRESA

LIC. DANIEL ANDRES OSORIO FLORES

DIRECTOR CETIS NO. 84

ARQ. ELISA GUTIERREZ GUZMÁN

DIRECTORA GENERAL DE INPLAN
MANZANILLO

TESTIGO

TESTIGO

LGT. BERENICE LÓPEZ MÉNDEZ

JEFA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO ARQ. VICTOR VALLADARES
VADILLO

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, ARCHIVOO Y BASE DE DATOS GEOESTADÍSTICOS